

Página principal>Sus derechos>Víctimas de delitos>Indemnización>**Si la reclamación (procedente de otro país) debe sustanciarse en este país**
Si la reclamación (procedente de otro país) debe sustanciarse en este país

¿Qué autoridad decide sobre una reclamación de indemnización transfronteriza?

Ministerio de Justicia

13, rue Erasme

L-2934

LUXEMBOURG

Tel.: (352)2478 45 27, (352) 2478 45 17

Fax: (352) 26 68 48 61, (352) 22 52 96

info@mj.public.lu

Correo electrónico:

Sitio web: <http://www.mj.public.lu/>

¿Puedo enviar mi reclamación directamente a la autoridad decisoria de este país, incluso en asuntos con carácter transfronterizo (sin tener que pasar por la autoridad de asistencia de mi país de origen)?

Sí, la reclamación de indemnización puede enviarse directamente al Ministerio de Justicia de Luxemburgo utilizando el correo estándar, siempre que el solicitante no tenga derecho a obtener una indemnización de otro Estado miembro y demuestre su residencia habitual y regular en el Gran Ducado.

Si el solicitante ha sido víctima de uno de los delitos previstos en el artículo 382-1 del Código Penal (*trata de seres humanos*), no tendrá la obligación de demostrar su residencia habitual y regular en el Gran Ducado.

¿En qué lengua o lenguas aceptan las autoridades indemnizadoras los documentos?

La reclamación de indemnización y los justificantes pueden presentarse en las lenguas siguientes:

luxemburgués,

francés,

alemán.

¿Quién asume los costes si la autoridad indemnizadora traduce la reclamación o los justificantes de otro país de la UE?

El Ministerio de Justicia asume los costes de la traducción.

¿Existen gastos administrativos o de otro tipo que deban pagarse en este país por la tramitación de la reclamación (procedente de otro país de la UE)? En caso afirmativo, ¿cómo puedo pagarlos?

No.

¿Puedo obtener el reembolso de mis gastos de viaje si debo estar presente durante el procedimiento o cuando se tome una decisión relativa a mi reclamación? ¿Cómo puedo solicitarlo? ¿A quién debo dirigirme?

La presencia de la víctima es facultativa. Puede estar representada por su abogado, así que no necesita desplazarse.

En caso de que deba estar presente, ¿se me facilitará un intérprete?

Sí,

¿Se aceptan o reconocen los certificados médicos firmados por médicos de mi país de residencia, o deben mi estado de salud o mis lesiones ser examinados por expertos médicos del propio país?

Los certificados médicos emitidos por médicos del país de residencia de la víctima se reconocen y aceptan como justificantes de los hechos ocurridos y las lesiones sufridas.

¿Se me reembolsarán los gastos de viaje si he de someterme a un examen médico en este país?

No procede. En efecto, los certificados médicos emitidos en el extranjero se aceptan como justificantes.

¿Cuánto se tarda aproximadamente en recibir la decisión de la autoridad o el organismo competente sobre una reclamación de indemnización?

El Ministerio de Justicia se pronuncia en el plazo de seis meses calculados a partir de la presentación de la reclamación de indemnización.

¿En qué lengua recibiré la decisión sobre mi reclamación?

Dado que la reclamación debe redactarse en francés, alemán o luxemburgués, la decisión también se redactará en una de estas lenguas.

Si no estoy satisfecho con la decisión, ¿cómo puedo impugnarla?

Si la víctima no está satisfecha con la decisión del Ministerio de Justicia en lo que respecta a los fundamentos de dicha decisión o al importe concedido, puede recurrirla ante el propio Ministerio de Justicia. El recurso debe interponerse ante el Tribunal de Distrito de Luxemburgo o de Diekirch, a discreción del solicitante.

¿Puedo obtener asistencia jurídica gratuita (ayuda de un abogado) conforme a las normas del otro país?

El solicitante que demuestre que no dispone de recursos suficientes puede obtener asistencia jurídica gratuita, según las condiciones previstas por la Ley. Se le asignará un abogado para que le preste asesoramiento jurídico o le represente ante la justicia, y el Estado pagará los honorarios correspondientes. Cualquier persona puede consultar a las autoridades encargadas de prestar información y asesoramiento jurídico. El *Service d'Accueil et d'Information juridique* presta información jurídica de forma gratuita.

¿Existen organizaciones de ayuda a las víctimas en este país que puedan ayudarme a reclamar una indemnización transfronteriza?

Service central d'assistance sociale (SCAS) - Service d'aide aux victimes (SAV)

Bâtiment Plaza Liberty,

Entrée A,

12-18, rue Joseph Junck

L-1839 Luxembourg

Tel.: (+352) 47 58 21-627 / 628

Última actualización: 24/01/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.